CONTRATO N° 02/2019

REPARACION DE BAÑO SEXADO DE LA ESC. BAS. Nº 1294 SAN PEDRO APOSTOL AREA 5 DE CIUDAD PDTE. FRANCO.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PEREZ & AGUAYO S.R.L. CON RUC Nº 80054076-0**, domiciliada en la Avda. Julio Cesar Riquelme, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Hugo Orlando Aguayo Ovelar, con Cédula de Identidad N° 2.975.090, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACION DE BAÑO SEXADO DE LA ESC. BAS. Nº 1294 SAN PEDRO APOSTOL AREA 5 DE CIUDAD PDTE. FRANCO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACION DE BAÑO SEXADO DE LA ESC. BAS. Nº 1294 SAN PEDRO APOSTOL AREA 5 DE CIUDAD PDTE. FRANCO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.648.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por excepción N° 02/2019, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco, según resolución I.M. N° 494/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 616/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80054076-0

Miguel A. Farías Colman
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: REPARACION DE BAÑO SEXADO DE LA
UBICACIÓN: ESC. BAS. Nº 1294 SAN PEDRO APOSTOL AREA 5 DE CPF

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	COSTO
-	**PREPARACION DE OBRA**				
1	Cartel de Obra	gl	1,00	1.650.000	1.650.000
-	**DEMOLICIONES**				
2	De Artefactos sanitarios existentes	Un.	21,00	45.000	945.000
3	De Aberturas de boxes	Un.	12,00	45.000	540.000
4	De pisos y azulejos	M2	222,70	10.000	2.227.000
5	De cañerías de desagües y alimentaciones existentes	Gl	1,00	1.600.000	1.600.000
6	De Artefactos de iluminación, cables tomas y llaves existentes	Gl	1,00	800.000	800.000
-	**DESAGUE CLOACAL Y ALIMENTACIÓN DE AGUA**				
7	Cañerías de desagües cloacales y alimentación de agua corriente en ambos baños de acuerdo al plano	Gl	1,00	15.000.000	15.000.000
-	**ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS**				
8	Provisión y colocaciones de artefactos sanitarios, llaves de pasos y griferías de acuerdo al plano.	Gl	1,00	30.000.000	30.000.000
-	**CONTRAPISOS, CARPETAS, PISOS Y AZULEJOS**				
9	Contrapiso de cascotes.	M2	45,12	46.000	2.075.520
10	Confección de carpeta	M2	45,12	47.000	2.120.640
11	Provisión y colocación de piso de cerámica tipo PI4	M2	45,12	95.000	4.286.400
12	Provisión y colocación de azulejo	M2	177,58	95.000	16.870.100
-	**ABERTURAS**				
13	Provisión y colocación de Puertas para boxes	un	12,00	500.000	6.000.000
-	**PINTURA GENERAL**				
14	De Techo, y paredes arriba del azulejo y aberturas.	m2	197,00	40.000	7.880.000
-	**INSTALACIÓN ELECTRICA**				
15	Provisión y colocación de 8 fluorescente 2x40 y cableado nuevo con llaves y toma.	gl.	1,00	3.000.000	3.000.000
-	**LIMPIEZA FINAL**				
16	Limpieza general y retiro de escombros.	gl.	1,00	1.000.000	1.000.000
	TOTAL IVA INCLUIDO				**95.994.660**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 95.994.660 (Guaraníes: Noventa y cinco millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta, IVA INCLUIDO).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

N°	Descripción	UBICACIÓN	Plazo de la Obra
1	REPARACION DE BAÑO SEXADO DE LA ESC. BAS. Nº 1294 SAN PEDRO APOSTOL AREA 5 DE CPF	ESC. BAS. Nº 1294 SAN PEDRO APOSTOL AREA 5 DE CPF	90 días posteriores a la recepción del orden de inicio

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO
Obra: Reparación de baño Sexado en San Pedro Apóstol.
Ubicación: LA ESC. BAS. Nº 1294 SAN PEDRO APOSTOL AREA 5 DE CPF.

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80054076

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

ITEM	DESCRIPCIÓN	1° MES	2° MES	3°MES
-	**PREPARACION DE OBRA**			
1	Cartel de Obra			
-	**DEMOLICIONES**			
2	De Artefactos sanitarios existentes			
3	De Aberturas de boxes			
4	De pisos y azulejos			
5	De cañerías de desagües y alimentaciones existentes			
6	De Artefactos de iluminación, cables tomas y llaves existentes			
-	**DESAGUE CLOACAL Y ALIMENTACIÓN DE AGUA**			
7	Cañerías de desagües cloacales y alimentación de agua corriente en ambos baños de acuerdo al plano			
-	**ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS**			
8	Provisión y colocaciones de artefactos sanitarios, llaves de pasos y griferías de acuerdo al plano.			
-	**CONTRAPISOS, CARPETAS, PISOS Y AZULEJOS**			
9	Contrapiso de cascotes.			
10	Confección de carpeta			
11	Provisión y colocación de piso de cerámica tipo PI4			
12	Provisión y colocación de azulejo			
-	**ABERTURAS**			
13	Provisión y colocación de Puertas para boxes			
-	**PINTURA GENERAL**			
14	De Techo, y paredes arriba del azulejo y aberturas.			
-	**INSTALACIÓN ELECTRICA**			
15	Provisión y colocación de 8 fluorescente 2x40 y cableado nuevo con llaves y toma.			
-	**LIMPIEZA FINAL**			
16	Limpieza general y retiro de escombros.			

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (No Aplica)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION DE BAÑO SEXADO DE LA ESC. BAS. Nº 1294 SAN PEDRO APOSTOL AREA 5 DE CIUDAD PDTE. FRANCO.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Perez & Aquayo S.R.L.
RUC: 80074076-0

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Enero de 2019.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

HUGO ORLANDO PEREZ OVELAR
REPRESENTANTE LEGAL
PEREZ & AGUAYO S.R.L.

Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80054076-